

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ACUERDOS

REUNIÓN N°2-18 CELEBRADA EL 4 DE JULIO DE 2018.

1. Se **APROBÓ** el Acta N°10-17, de la reunión celebrada el 12 de diciembre de 2017.
2. Se **APROBÓ** la modificación de los Artículos N°8 y N°13 del **Reglamento General de Estudios de Postgrado**, para uniformar los requisitos referentes a la cantidad mínima de créditos de los Programas de Maestría y Doctorado, de la siguiente forma:

Maestría Académica

Disposición vigente	Propuesta
Cantidad mínima de créditos: 36 .	Cantidad mínima de créditos: 50 .
Distribución porcentual de créditos:	Distribución de créditos:
Actividad teórico-prácticas: 40% .	Actividades teórico-prácticas:
Formación investigativa para la generación de conocimiento: 30% .	Mínimo 20 créditos
Tesis de Grado: 30% .	Formación investigativa: mínimo 14 créditos.
	Tesis 16 Créditos .

Maestría Profesional

Disposición vigente	Propuesta
Cantidad mínima de créditos: 36 .	Cantidad mínima de créditos: 50 .
Distribución porcentual de créditos:	Distribución de créditos:
Actividades teórico-prácticas: 40% .	Actividades teórico-prácticas:
Formación para la investigación, desarrollo e innovación: 30% .	Mínimo 20 créditos .
Práctica profesional o Proyecto de Investigación: 30% .	Formación para la investigación, desarrollo e innovación: Mínimo 14 créditos .
	Proyecto de intervención: 16 créditos .

Doctorado

Disposición vigente	Propuesta
Cantidad mínima de créditos: 60 .	Cantidad mínima de créditos: 60 .
Distribución porcentual de créditos:	Distribución de créditos:
Etapas de Docencia: 20% .	Etapas de Docencia y/o Etapas de
Etapas de preparación para la investigación: 30%.	investigación doctoral: Mínimo (hasta) 40 créditos
Etapas de investigación doctoral: 50%	Tesis: mínimo 20 créditos

Los programas de doctorado podrán incorporar, total o parcialmente, los créditos de la Etapa de docencia y la Etapa de investigación doctoral.

3. Se **APROBÓ** el Reglamento del Programa de Becas, como se detalla a continuación:

ANTECEDENTES

En Consejo Académico 27-01 del 27 de junio de 2001, se aprueban varios programas del Departamento de Bienestar Estudiantil, entre ellos, el Programa de Ayudas Económicas Extrauniversitarias (becas y subsidios), con el propósito de lograr beneficios económicos de las empresas privadas, clubes cívicos, etc., dirigidos a estudiantes de escasos recursos con alto índice académico.